

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Riosucio, Caldas, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés
(2023)

Paso a despacho del señor Juez, informándole que el amparador por pobre designado, Dr. OSCAR ANDRES MORALES GARCIA, solicita su relevo como tal, por encontrarse imposibilitado para ejercer dicho cargo.

Dentro del proceso se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia Inicial el 31 de octubre de 2023 a las nueve de la mañana.

Lo anterior para los fines y efectos pertinentes. Sírvasse proveer.

JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
Secretario

IFN 438

2022-00099

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

**Riosucio, Caldas, veintiocho (28) de
septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la constancia secretarial que antecede, donde se designó como apoderado de pobres de la señora **PAOLA ALEJANDRA GALLARDO VALLEJO**, al Profesional en Derecho **Dr. OSCAR ANDRES MORALES GARCIA**, con el fin de que la represente dentro del proceso de **PETICION DE HERENCIA**, y teniendo en cuenta el memorial que antecede, el despacho se dispone nombrar en su reemplazo al **Dr. DANIEL ESCOBAR GIRALDO**, abogado inscrito que ejerce habitualmente su profesión en este municipio.

En consecuencia, se ordena notificar este auto a los interesados, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; y en cuanto al nuevo amparador por pobre designado, se le hará saber además que el cargo de apoderado es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres días siguientes a su notificación; que si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes

En caso de aceptación del nuevo curador, envíensele copias de las actuaciones procesales para facilitar su intervención en la audiencia señalada para el día 31 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
154 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023


JUAN SEBASTIÁN ALFONSO VANEGAS
Secretario